

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY

LEY PROVINCIAL DEL FOLKLORE

Artículo 1°: Institúyase la “Semana Provincial del Folklore Entrerriano” a la última semana del mes de octubre de cada año calendario, y que incluirá la celebración del Día de la Chamarrita Entrerriana, establecido el 29 de octubre en homenaje a Don Linares Cardozo.

Artículo 2°: El Consejo General de Educación establecerá actividades escolares obligatorias durante la “Semana Provincial del Folklore Entrerriano” bajo modalidades de clases especiales, proyectos o adecuaciones curriculares que deberán incluir tradiciones, leyendas, música, danzas, literatura y demás expresiones artísticas del folklore entrerriano.

Artículo 3°: Durante la “Semana Provincial del Folklore Entrerriano” la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace invitará a los canales televisivos de aire y cable, las emisoras radiales de AM y FM y sitios web de noticias de la provincia de Entre Ríos a difundir música e imágenes del folklore entrerriano, en la programación diaria a emitirse durante los días comprendidos.

Artículo 4°: Queda alcanzada por la protección que establece la presente ley la actividad musical que comprende la creación, la interpretación, la investigación, la difusión, el aprendizaje y perfeccionamiento de la danza y música folclórica entrerriana; y la producción intelectual y material de artistas y artesanos cuya obra se refiera a temas relacionados a la identidad entrerriana.

Artículo 5°: Declárase como parte integrante del patrimonio cultural, material e inmaterial, de la Provincia de Entre Ríos las actividades folklóricas entendiéndose por tales todas las manifestaciones artísticas a saber: música, letra, danza, artesanal, escultórico, monumentos, gastronómico, étnico, costumbrista, tradicionalista, religioso popular y ritual, representaciones plásticas y pictóricas, literarias y de transmisión oral como así también creaciones ancestrales.

Artículo 6°: Crease el Banco Provincial de Registro, Datos y Archivo Multimedial de todas las Expresiones Artísticas y Culturales Folclóricas Históricas y Contemporáneas (BANAFOLC) de nuestra Identidad Entrerriana, a constituirse con todo el patrimonio cultural de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de garantizar el acopio y preservación para las futuras generaciones el conocimiento y memoria de las raíces e influencias que constituyen nuestra identidad cultural entrerriana. La Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace estará a cargo de éste Banco.

Artículo 7°: El BANAFOLC contará con los siguientes recursos:

- a) Los que determine el presupuesto general de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 26 de la Constitución Provincial.
- b) El Uno por Ciento (1%) del costo de las entradas que se generen en los distintos espectáculos públicos que se realicen en la provincia.
- c) Legados y donaciones que acepte la Secretaría de Cultura de los artistas y organizaciones de sus propias producciones para su conservación.
- d) Otros ingresos generados por actividades de la misma.

Artículo 8°: De forma.-

JULIAN MANEIRO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR

FUNDAMENTOS.-

El patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia de Entre Ríos es muy rico y grande; lamentablemente en algunos puntos agoniza por su desconocimiento y falta de rescate documental.

Existen un sinnúmero de portavoces vivos que han trasladado esas sabidurías ancestrales de generación en generación, y que coexisten en las diferentes zonas geográficas que han sido ocupadas por la inmigración desde los principios de la colonización, fusionándose en nuevas tradiciones.

Las historizaciones locales y/o regionales muchas veces se pierden en libros, relatos o documentales que no traspasan las fronteras de las poblaciones y que contienen una riqueza profunda de costumbres ancestrales válidas de rescate y documentación.

Se hace necesario ordenar las herencias de los antiguos habitantes y sus casi perdidas u olvidadas costumbres e idiomas y enhebrarlas en contexto de las nuevas culturas traídas con las inmigraciones que enriquecieron las herencias simbólicas de los habitantes y generaron una fusión cultural que hoy podemos observar bajo una nueva construcción de imágenes y significados culturales.

Desde los viñedos y la fabricación del vino de las costumbres italianas y francesas de la costa del Uruguay, hasta el asado con cuero de la zona más criolla de la provincia, desde el mate de Guarumba hasta la cervecería artesanal heredada de las colonias alemanas.

Con todo su contexto de ejecución y creación histórica y recreación simbólica actualizada con los años, forman parte de la fibra de nuestro ser entrerriano. Rico en generación de actividades y heredero de una inexplorada potencia de recuperación de recursos de técnicas y saberes, que puestos en valor, significarán seguramente una apertura más que trascendental a las nuevas generaciones

Nos debemos como entrerrianos y como habitantes de este país al resguardo de nuestro patrimonio para proteger el saber de las futuras generaciones, otorgándole las herramientas suficientes para el acceso del Patrimonio Cultural material e inmaterial del cual sabrán hacer uso.

Para tal fin, la promoción de una semana completa dedicada a al estudio, rescate y difusión de nuestras tradiciones sentará las bases para que los alumnos en edad escolar, pero también los ciudadanos en general, conozcan más su provincia y la riqueza de las herencias comunitaria, esa que muchas veces se practica, pero se desconoce antecedentes.



Naturalizar las acciones les quita la riqueza del manto de historia heredada que contienen, cubrirlas de relatos será una acción que tenga del rescate su principal aliado en esta propuesta de “Semana Provincial del Folklore Entrerriano”.

Finalmente, proponemos que la semana coincida con una fecha cara al sentimiento entrerriano: el “Día de la Chamarrita Entrerriana”, y fuera establecida en memoria del docente, investigador, guitarrista, autor, compositor, artista plástico, escritor, poeta, Rubén Manuel Martínez Solís, conocido artísticamente como “Linares Cardozo” nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 29 de Octubre de 1920.